

CONVENIO DE APORTE

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE VALLENAR

En Vallenar, a 27 de noviembre del año 2024, ante la Secretaria Municipal (S) que lo autoriza, en su calidad de Ministra de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su Alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, Cédula Nacional de Identidad N°10.035.071-8, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N°25, Vallenar, región de Atacama, en adelante también "la municipalidad", y; por la otra parte, la **ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE VALLENAR**, Rol Único Tributario N°72.189.000-7, con domicilio en calle Talca S/N, interior del Estadio Municipal Nelson Rojas, Vallenar, región de Atacama, representada legalmente por su Presidente, don **WALDO EUGENIO RAMOS MERCADO**, Cédula Nacional de Identidad N°7.329.112-7, domiciliado en calle Merced N°421, sector Centro, Vallenar, región de Atacama, en adelante también "la beneficiaria"; quienes por el presente acto, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, en uso de sus atribuciones conferidas en Decreto con Fuerza de Ley N°1 del año 2006, Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y; conforme al Acuerdo N°354-2024, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°33, con fecha 20 de noviembre de 2024, se aprueba otorgar un aporte en dinero la **ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE VALLENAR**, representada por su Presidente, don **WALDO EUGENIO RAMOS MERCADO**, el cual, será utilizado para el traslado de la selección sub-13 a la ciudad de Copiapó el día 01 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: EL APORTE.

El monto del aporte será el expresamente señalado por el Acuerdo N°354-2024, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°33, con fecha 20 de noviembre de 2024, esto es, **la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos)**, que se pagará con la suscripción del presente convenio.

El gasto que irrogue el pago del mencionado aporte, deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.006.001.000 “Voluntariado”, Área de Gestión 4-16-16 del presupuesto municipal vigente.

TERCERO: DESTINO DEL APORTE.

La **ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE VALLENAR**, se obliga a destinar el monto señalado precedentemente, para solventar los gastos que implique el traslado de la selección sub-13 de Vallenar a la ciudad de Copiapó el día 01 de diciembre de 2024.

CUARTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, y los que deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: PERSONERÍA.

La personería del alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar a nombre de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892, de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de don **WALDO EUGENIO RAMOS MERCADO**, para actuar en representación del **ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE VALLENAR**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, Folio N°600015844149 de fecha 27 de noviembre de 2024 emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación.

SEXTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en 04 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando uno en poder de la beneficiaria, y los restantes en poder de la municipalidad.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante Ministro de Fe que autoriza.

WALDO RAMOS MERCADO
ASOCIACIÓN DE FÚTBOL
VALLENAR



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR



MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRA DE FE

AFJ/MFC/RRL/acc.

